



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato para la prestación del Servicio de salvamento, socorrismo y actividades acuáticas en las Piscinas Municipales durante la campaña de verano 2018

Índice

Régimen jurídico y jurisdicción	4
Objeto del contrato	4
Presupuesto base de licitación y precio del contrato	4
Necesidad administrativa a satisfacer e idoneidad del presente contrato	5
Órgano de contratación	5
Plazo de ejecución	5
Licitación por lotes	5
Capacidad para contratar y criterios de selección	5
Seguro de responsabilidad civil	6
Procedimiento de adjudicación.....	6
Criterios de adjudicación	6
Criterios de aplicación automática: El precio ofertado (100%).....	6
Ofertas anormalmente bajas	6
Revisión de precios	6
Facturación y pago del servicio	7
Garantía provisional y definitiva	7
Garantía provisional.....	7
Garantía definitiva.....	7
Plazo y presentación de proposiciones.....	7
Forma y contenido de las proposiciones.....	8
Órgano competente.....	8



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Apertura de proposiciones.....	8
Requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.....	9
Adjudicación.....	10
Formalización del contrato.....	10
Derechos y obligaciones de las partes.....	11
Abonos al contratista.....	11
Obligaciones del contratista.....	11
Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.....	11
Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.....	11
Obligaciones específicas para este contrato.....	12
Condición especial de ejecución.....	12
Características del servicio.....	12
Responsable del contrato.....	12
Modificación del contrato.....	12
Penalidades.....	13
Generales.....	13
Específicas.....	13
Resolución del contrato.....	14
Confidencialidad y tratamiento de los datos.....	14
Confidencialidad.....	14
Tratamiento de Datos.....	14
Anexo I: Declaración responsable.....	15
Anexo II: Modelo de proposición económica.....	16
Salvamento y socorrismo.....	17
Actividades acuáticas.....	18
Otras actividades.....	19



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Régimen jurídico y jurisdicción

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas complementarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego.

Se trata de un contrato de servicios, art. 17 de la LCSP.

Las incidencias de este contrato, las entenderá siempre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como igualmente reconocen ambas partes, haciéndolo además el adjudicatario, por si fuera necesario, con renuncia a su propio fuero o jurisdicción.

Además del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- La oferta que presente el adjudicatario y acepte el órgano de contratación.
- El documento administrativo en que se formalice el contrato.

Objeto del contrato

La descripción de los servicios requeridos se contiene en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Presupuesto base de licitación y precio del contrato

El precio de licitación asciende a la cuantía de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (5.908,07 €)** más **MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.240,69 €)** correspondientes al IVA, que podrá ser mejorado a la baja.

El presupuesto del contrato se fija en su plazo normal de ejecución, que comprende el período **desde el 1 de julio al 31 de agosto, ambos incluidos**, dentro del periodo de duración del contrato. El plazo inicial y final se concretará en la formalización del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, sin que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

La ejecución del servicio se recoge en la partida del Presupuesto vigente.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA

CONCEYU DE RIOSA

ASTURIAS/ASTURIES

C.I.F.: P 3305800-I

R.E.L.: 01330582

Necesidad administrativa a satisfacer e idoneidad del presente contrato

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este servicio deviene de la obligatoriedad de dotar a la piscina de verano de Riosa, en funcionamiento durante la temporada estival, de la prestación de los servicios de socorrismo y cursos de natación.

Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Alcalde cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos relativos a estos aspectos serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación delante de la jurisdicción competente.

Plazo de ejecución

La duración del contrato de la prestación del servicio de socorrismo y cursos de natación del Ayuntamiento de Riosa será de dos meses comenzando en el plazo exacto que se concrete en la formalización del contrato, **tomando como referencia el mes de julio de 2018 y en cuanto al cierre, el mes de agosto de 2018.**

Licitación por lotes

No se divide el contrato en lotes, ya que se considera que si un mismo adjudicatario presta todos los servicios solicitados en los pliegos, los cuales pueden prestarse con personal de similares características, pueden existir sinergias que reduzcan los costes internos del adjudicatario y por tanto los costes para la contratación de los servicios requeridos por el Ayuntamiento.

Capacidad para contratar y criterios de selección

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario se obliga a concertar una Póliza de Responsabilidad civil para cubrir los riesgos derivados de este contrato con una cobertura mínimo de 100.000 € por siniestro y 50.000 € por víctima, sin franquicia. Para concursar, bastará con presentar una declaración jurada, y en el caso de resultar adjudicatario aportará el seguro exigido en el pliego.

Procedimiento de adjudicación

Se trata de un contrato menor, el cual se adjudicará a la menor oferta económica presentada.

Criterios de adjudicación

Los criterios de valoración que han de regir la adjudicación de esta contratación son los siguientes:

Criterios de aplicación automática: El precio ofertado (100%)

Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo máximo de tres días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP-2017 y el desarrollo reglamentario correspondiente.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la LCSP-2017 y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

Revisión de precios

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 de la LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato, no resulta aplicable la citada revisión.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Facturación y pago del servicio

La empresa contratista facturará mensualmente y a mes vencido. La factura deberá revisarla el Concejal de Deportes.

Garantía provisional y definitiva

Garantía provisional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 apartado b) no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

Garantía definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado f) en el procedimiento abierto simplificado, en su forma, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

Plazo y presentación de proposiciones

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Tratándose de la adjudicación de un contrato menor mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, no sujeto a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de estas dependencias municipales sito en Plaza de la Constitución, 1 (C.P. 33160), La Vega de Riosa, durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de Contratante del Ayuntamiento en el horario habitual de atención al público.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80 RGLCAP con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (n.º 965 369541) o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, a la cuenta **info@ayuntamientoriosa.com**. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA

CONCEYU DE RIOSA

ASTURIAS/ASTURIÉS

C.I.F: P 3305800-I

R.E.L: 01330582

La presentación de la proposición por los licitadores presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna.

Los licitadores no podrán retirar su proposición hasta que transcurran dos meses desde la apertura de las proposiciones. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con el sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Forma y contenido de las proposiciones

La oferta se entregará en un único sobre, que deberá contener la siguiente documentación:

1. Documentación administrativa: declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, establecidas en el art. 159.4 de la LCSP. A tal efecto, el licitador puede utilizar el modelo que se adjunta como Anexo I.
2. Documentación oferta económica: la oferta económica será redactada en la forma establecida en el Anexo II del presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que deba ser repercutido.

Órgano competente

La Alcaldía será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Apertura de proposiciones

El órgano competente realizará la apertura de proposiciones el día y hora que se indique mediante anuncio en el Perfil de Contratante y procederá a la apertura del Sobre Único, que contiene la documentación administrativa y la proposición económica.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, el órgano de contratación procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Alcaldía propondrá al adjudicatario del contrato.

Requerimiento de la documentación previa a la adjudicación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, para que aporte la siguiente documentación:

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:
 - a. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
 - b. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - c. Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La solvencia económica y financiera, técnica o profesional:

El artículo 159.6.b de la LSCP establece que «Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional».

3. Declaración responsable de no encontrarse sometido en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el art. 71 del TRLCSP, así como, de encontrarse al



AYUNTAMIENTO DE RIOSA

CONCEYU DE RIOSA

ASTURIAS/ASTURIES

C.I.F: P 3305800-1

R.E.L: 01330582

corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes.

4. Declaración de alta en el IAE, cuota municipal, provincial o nacional en el epígrafe correspondiente, acompañado de copia del último recibo pagado y declaración del contratista que no se ha dado de baja.

Si se tiene la condición de exento conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación de Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañante comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HACHE/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).

5. La documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Toda la documentación a presentar por los licitadores deberá ser DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O BIEN COPIAS QUE TENGAN CARÁCTER DE AUTÉNTICAS O COMPULSADAS conforme a la legislación vigente en la materia.

Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Formalización del contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Derechos y obligaciones de las partes

Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada. Las facturas serán pagadas por meses vencidos, previa presentación de las mismas

Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

Obligaciones específicas para este contrato

Compromiso por parte de la empresa de la reposición del personal adscrito a este contrato en caso de imposibilidad de prestarse el servicio por diversas causas (enfermedad, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y cualquier otra causa debidamente justificada); esta circunstancia no podrá ser oponible al ayuntamiento por lo que el contratista deberá proceder de inmediato a restablecer del servicio de la siguiente manera:

En caso de falta de algún socorrista se deberá cubrir el servicio antes de 12 horas si se produce en el periodo semanal comprendido entre el lunes y viernes, antes de 24 horas si se produce los sábados, domingos o festivos.

Condición especial de ejecución

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Características del servicio

El servicio se efectuará bajo las condiciones que se establecen en los Pliegos.

Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a ella.

Modificación del contrato

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del título I del libro II de la LCSP.

De conformidad con el artículo 205.1 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el contrato solo podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205.2 del mismo texto legal.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo 207.2, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

Plaza de la Constitución 1- Tlf.985-766006-Fax 985-767104 - 33160 La Vega de Riosa Asturias.
e-mail info@ayuntamientoriosa.com web www.ayuntamientoriosa.com*



AYUNTAMIENTO DE RIOSA

CONCEYU DE RIOSA

ASTURIAS/ASTURIES

C.I.F: P 3305800-1

R.E.L: 01330582

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 3 días.
3. Informe Jurídico en un plazo de 10 días.
4. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
5. Resolución motivada del órgano de contratación.
6. Notificación a la persona contratista.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Penalidades

Generales

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, o incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP-2017.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

Específicas

El incumplimiento de sustitución de un socorrista en el plazo indicado en el pliego dará lugar la primera vez a la imposición de una penalidad consistente en el 2% del precio del contrato.

El incumplimiento de sustitución de un socorrista en el plazo indicado en el pliego dará lugar la segunda vez a la imposición de una penalidad en el 4% del precio del contrato.

El incumplimiento de sustitución de un socorrista en el plazo indicado en el pliego dará lugar la tercera vez a la imposición de una penalidad en el 10% del precio del contrato.

El incumplimiento de sustitución de un socorrista en el plazo indicado en el pliego dará lugar la cuarta vez a la resolución del contrato con incautación de garantía y retención de la mensualidad correspondiente en concepto de daños y perjuicios.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-I
R.E.L: 01330582

Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Confidencialidad y tratamiento de los datos

Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Estos pliegos fueron aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de Junio de 2.018.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Anexo I: Declaración responsable

D./D^a. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
C/ _____, número _____ y con DNI n.º _____, en nombre
propio o en representación de la empresa _____, con CIF n.º _____,
conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrantes en el expediente
de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 140.1 de la Ley de Contratos
del Sector Público (LCSP), declara bajo su personal responsabilidad ante el órgano de
contratación:

1. Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
2. Que la empresa está válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
3. Que tiene plena capacidad de obrar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la LCSP y que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
5. Que se compromete a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 140.3 LCSP) y los Pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a _____
de _____ de 2018.

(Firma)



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Anexo II: Modelo de proposición económica

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, número _____ y con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF nº _____, enterado del expediente para la contratación de la prestación del **Servicio de salvamento, socorrismo y actividades acuáticas en las Piscinas Municipales durante la campaña de verano 2018**, mediante contrato menor, adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe anual de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma del candidato

Fdo.:

(Exprésense las cantidades en cifras y letras. En caso de contradicción prevalecerá la cantidad expresada en letras)